

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 21 de agosto de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5,10	5,25	7,65	7,85
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	15,40	15,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos.	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	11,60	121,90	617,40	632,85
Escudos	13,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,56	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,48	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina.—Viviendas protegidas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda de un grupo de 41 viviendas, Capilla y Escuelas, en el poblado de pescadores de Motril, provincia de Granada, según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Juan Piqueiras Menéndez y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán en la Sección de Viviendas Protegidas de este Instituto, en las horas hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas noventa y siete mil seiscientos setenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos (2.257.673,79 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso-subasta de treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con diez céntimos (pesetas 39.465,10), que se depositarán en la Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último organismo, en metálico o en valores del Estado.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas Protegidas (Génova, 24) y en la Cofradía de Pescadores de Motril, provincia de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de julio de 1948.—El Comisario, Pascual Díez de Rivera.

1.459—O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento, con carácter de urgencia, diverso material de jarcias y cuerdas para el Regimiento de Pontoneros (Zaragoza), se pone en conocimiento de los in-

dustriales que lo deseen, pueden presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones existente en el Detall de este Establecimiento (Princesa, 22), hasta las trece horas del día 30 del corriente, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Madrid, 19 de agosto de 1948.

1.458—O.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco Nuñez de Olañeta, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, en la Estación de Submarinos del Departamento Marítimo, se tramita expediente informativo número 104746, en averiguación de los hechos que motivaron el salvamento del motovelero «Industria», de la segunda lista de la matrícula de Ribadeo, por el vapor «Costa de Oro» hasta el puerto de Garrucha (Almería) el día 15 de febrero de 1946, a los efectos del artículo 27 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que los interesados puedan alegar, durante un plazo de treinta días, por medio de escrito dirigido a este Juzgado de Instrucción o por comparecencia, cuando les convenga.

Dado en Cartagena a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez Instructor, Francisco Nuñez.

1.882—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

VIZCAYA

PUERTOS

Por incumplimiento de las cláusulas séptima, octava y 17 de la Real Orden de 7 de marzo de 1931, por la que se autorizó a «Viuda de Urresti, Hijo y Sobrino», para construir una rampa en la ría de Ondárroa, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión de referencia, abriéndose información pública por plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan, dentro del plazo indicado, formular ante esta Jefatura de Obras Públicas (Rodríguez Arias, 6, 5.º, Bilbao), o en el Ayuntamiento de Ondárroa, los descargos que entiendan convenir a su derecho, cuantos se crean interesados en dicha concesión, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Bilbao, 11 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Vicente de Ucelay.

1.872—O

GOBIERNOS CIVILES

LEON

SECRETARÍA

Vista la instancia presentada en este Gobierno Civil por don Isaac Bardón Fernández, apoderado de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., constituida por el Instituto Nacional de Industria, solicitando que se otorgue a dicha Empresa la ocupación urgente, regulada en la Ley de 7 de octubre de 1939, de las parcelas que se detallan con los números en que aparecen en el plano que obra en la Delegación de Industria de León, y los documentos que a la misma se acompañan, de lo que resulta, así como la personalidad del peticionario, como que ante la

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente	1,00
» atrasado	2,00
» con suplemento o anexo	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Delegación de Industria de esta provincia se ha intentado el obligado trámite conciliatorio, sin que hubiese avenencia;

Considerando que la Empresa peticionaria ha sido creada por el Instituto Nacional de Industria, en virtud del Decreto de 3 de junio de 1944, y por consiguiente, a tenor del artículo 18 de la Ley de 25 de septiembre de 1941, goza de los beneficios establecidos en la Ley de 24 de octubre de 1939, para las industrias de interés nacional, entre las cuales se encuentra el de la expropiación forzosa, regulada a la Ley de 7 de octubre de 1939,

En uso de la facultad que me confiere el artículo tercero de la Ley últimamente citada, tengo a bien acordar que se proceda a la ocupación de las parcelas:

Núm. 270, de doña Concepción y doña Asunción Nieto, 1.569,75 metros cuadrados.

Núm. 275 de idem id., 1.058,50 metros cuadrados.

Núm. 309, de don Domingo Fernández Durán, 1.106,35 metros cuadrados.

Núm. 333, de don Salvador Fernández, 3.965,95 metros cuadrados.

Núm. 345, de don Antonio y don César López Novo, 1.804,50 metros cuadrados.

Núm. 346, de idem id., 4.626,50 metros cuadrados, del plano TE-O-2, obrante en la Delegación de Industria de León, por los trámites que establece la precitada Ley de 7 de octubre de 1939, cuya diligencia se efectuará el día 2 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana.

León, 2 de agosto de 1948.—El Gobernador civil (ilegible).

5 036—O.

Vista la instancia presentada en este Gobierno Civil por don Isaac Bardón Fernández, apoderado de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., constituida por el Instituto Nacional de Industria, solicitando que se otorgue a dicha Empre-

sa la ocupación urgente, regulada en la Ley de 7 de octubre de 1939, de las parcelas que se detallan con los números en que aparecen en el plano que obran en la Delegación de Industria de León y los documentos que a la misma se acompañan, de los que resulta, así como la personalidad del peticionario, como que ante la Delegación de Industria de esta provincia se ha intentado el obligado trámite conciliatorio, sin que hubiese avenencia.

Considerando que la empresa peticionaria ha sido creada por el Instituto Nacional de Industria en virtud del Decreto de 3 de junio de 1944, y, por consiguiente, a tenor del artículo 18 de la Ley de 25 de septiembre de 1941, goza de los beneficios establecidos en la Ley de 24 de octubre de 1939 para las industrias de interés nacional, entre las cuales se encuentra el de la expropiación forzosa regulada a la Ley de 7 de octubre de 1939.

En uso de la facultad que me confiere el artículo tercero de la Ley últimamente citada, tengo a bien acordar que se proceda a la ocupación de las parcelas:

Núm. 360, de Herederos de Carmen Flórez, 40,30 metros cuadrados.

Núm. 361, de Antonio Rodríguez Flórez, 1.467,37 metros cuadrados.

Núm. 362, de Generosa Rodríguez Flórez, 1.449,18 metros cuadrados.

Núm. 363, de Candelario Gaiztarro, 1.947 metros cuadrados.

Núm. 364, de Candelario Gaiztarro, 9.865,02 metros cuadrados.

Núm. 377, de Manuel Jáñez, 739,25 metros cuadrados.

Núm. 378, de Felipe Martínez Martínez, 1.074,81 metros cuadrados.

Núm. 381, de Joaquín Buelta Rodríguez, 2.970 metros cuadrados.

Núm. 383, de Severino Gohzátez Núñez, 2.549,50 metros cuadrados.

Núm. 384, de José Gómez Martínez, 1.955,81 metros cuadrados.

Núm. 385, de Jesús Sánchez Fernández, 1.128,43 metros cuadrados.

Núm. 386, de Faustino Rodríguez Gómez, 1.280,12 metros cuadrados.

Núm. 387, de Nicanor Calvo, 2.020,75 metros cuadrados.

Núm. 388, de Severino González Núñez, 440,93 metros cuadrados.

Núm. 389, de Pascual Rodríguez Flórez, 1.251,25 metros cuadrados.

Núm. 390, de José Núñez Fernández, 2.592 metros cuadrados.

Núm. 391, de Mateo Martínez Rodríguez, 3.716,03 metros cuadrados.

Núm. 392, de Alejandro Fernández Blanco, 3.948,12 metros cuadrados.

Núm. 394, de Candelario Gaiztarro, 4.763,34 metros cuadrados.

Núm. 395, de Mateo Martínez Rodríguez, 2.287,81 metros cuadrados.

Núm. 396, de Casimiro Fernández Martínez, 1.306,50 metros cuadrados.

Núm. 397, de José Fernández Martínez, 931,50 metros cuadrados.

Núm. 398, de Catalina Rodríguez Jáñez, 672 metros cuadrados, del plano obrante en la Delegación de Industria de León, por los trámites que establece la precitada Ley de 7 de octubre de 1939, cuya diligencia se efectuará el día 2 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana.

León, 30 de julio de 1948.—El Gobernador Civil (ilegible).

5.037-O

DELEGACIONES DE HACIENDA GRANADA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de los expedientados que a continuación se citan:

Número del expediente	Nombre del inculpado
1.069/43	Carmela Candelera Díaz.....
1.069/43	Amparo García Martínez.....
365/44	José Rodríguez Mérida.....
365/44	José López López.....
365/44	Antonio Pérez Peñalver.....
365/44	Francisco Muñoz Jiménez.....
877/44	Francisco Linde Martínez.....
1.061/45	Blas García González.....
1.061/45	Manuel Dondel Ubeda.....
185/48	Federico González García.....
525/43	Maria Luisa Torres Garcia...
365/44	Cristóbal Muñoz Verdejo.....
338/44	Francisco Berlanga Flores.....
414/47	Alejandro Béjar Guerrero.....
536/47	Antonio Ibernón González.....
113/48	Antonio Guerrero Moscoso.....

A todos los que se les hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 9 del mes de septiembre próximo y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa de Contrabando para ver y fallar los expedientes que anteriormente se relacionan instruidos a los mismos.

Granada, 13 de agosto de 1948.—El Secretario de la Junta, Juan Belber A-Villasante.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente, José de Vega Torralba.

1.866-O

PONTEVEDRA

Contrabando y Defraudación.—Secretaría.

NOTIFICACIÓN

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 7 de mayo de 1948, en expediente número 341 de 1948, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que preceptúa el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a Gloria Durán Gómez, María Silva Martínez y Josefa Rodríguez González.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Gloria Durán Gómez, 139 pesetas por defraudación y 150 por infracción monetaria; María Silva Martínez, 291 y 255 pesetas; Josefa Rodríguez González, 277 y 193 pesetas, respectivamente. Total importe de las multas, mil trescientas cinco pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa a los maridos de las encartadas María Silva y Gloria Durán.

Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada Josefa Rodríguez González, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Angoares del ayuntamiento de Puenteareas, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en ese caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresada la sanción impuesta en el plazo de quince días en esta Delegación de Ha-

Ultimo domicilio conocido

Veredilla de San Cristóbal, 30 Granada.
Barranco del Negro, 15 Granada.
Santa Paula 2, Granada.
Recogidas, 6, Granada.
Alcaicería, 7 Granada.
Trinidad, 15, Granada.
Aguirre 7 Granada.
Párraga Baja, 15, Granada.
Párraga Baja 1, Granada.
Camino del Monte, 5, Granada.
Cuesta del Perro, 6, Granada.
Calle Arco, Montefrío (Granada).
Cártama (Málaga).
Arco, 24 Málaga.
Casa del Pino Carretera de Cartagena.
Pinilla (Murcia).
Gramma, 15, Encinas Reales (Córdoba).

cienda, también a contar de la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 11 de agosto de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.867-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijos de Gerardo Bertrán».—Avenida Icaria, 74-78 Barcelona.

Objeto de la ampliación: Completar la maquinaria de fabricación de envases con nuevas máquinas, a causa de haber sido retirados elementos de producción por antiguos socios de la entidad.

Producción: No se variará la producción actual, que se eleva a 500 toneladas de envases metálicos año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.968-O.

Peticionario: Don Antonio Gili Bovets.—Sans, 299-bajos, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliar la industria de elaboración de soldaduras de estaño en barras de hilo, con el fin de poder producir hilo de soldar con alma de colofonia.

Producción: 25.000 kilogramos anuales de hilo de soldar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.974-O.

Peticionario: Resinas sintéticas, S. A.

Objeto de la ampliación: Fábrica de resinas maleicas y ftálico-carbámicas.

Producción: 120 toneladas anuales de resinas maleicas y 60 toneladas anuales de resinas ftálico-carbámicas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas a importar: 15 toneladas anuales de carbamida.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 467.

Barcelona, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.984-O.

Peticionaria: Doña Irene Marco Bengochea.

Objeto de la industria: Fábrica de mosaicos, ampliación de una prensa hidráulica de 25 toneladas.

Producción: 120.000 piezas más al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.986-O.

Peticionario: «Industrias Químicas e Intercambios, S. A.»—Roquetas, 18. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricar resinas glicero-ftálicas.

Producción: 30 toneladas mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 467.

Barcelona, 26 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.987-O.

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Laboratorios Primex, Sociedad limitada» Barcelona.

Objeto de la industria: Obtención de sulfonftaleína y especialidades farmacéuticas a base de sulfonftaleína.

Producción: 140 kilogramos y 400 litros de sulfonftaleína y derivados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.969-O.

Peticionario: «Laboratorio Life, S. A.»

Objeto de la industria: Instalar un Laboratorio farmacéutico dedicado a la elaboración de especialidades odontológicas.

Producción: Cemento dental 14.000 unidades, Gotal odontológicas, 10.000 frascos Elixir y polvo dentífrico, 30.000 unidades de cien gramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.970-O.

Peticionario: Don Arturo Manáu Artigas. Afueras San Clemente de Llobregat.

Objeto de la industria: Instalar una industria de cerámica basta (tejas y ladrillos).

Producción anual: 600.000 unidades (tejas y ladrillos).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.972-O.

Peticionario: Don Jaime Folch Viduela. Juan de Austria, 193. Barcelona.

Objeto de la petición: Instalación de un taller de construcción y reparación de calderería para la industria química.

Producción: Dependiente de los encargos recibidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.973-O.

Peticionario: Don Antonio Medina Palazón, en nombre de una Sociedad a constituir denominada «Cintesa, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de cintas de terciopelo, de algodón, rayón y seda natural, con sección de tinte y acabado y peinado del terciopelo.

Producción: Diaria, a base de jornada de ocho horas, 15.000 metros de cintas de terciopelo y seda y 5.000 metros de algodón.

Maquinaria a importar: Cuatro máquinas para el acabado del terciopelo, por un valor de 40.000 pesetas.

Materias primas: A suministrar por los organismos correspondientes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.975-O.

Peticionario: Don Simón Serrano Aduart. Rocafort, 163, bajos. Barcelona.

Objeto de la instalación: Taller de imprenta con tres máquinas «Minerva».

Producción: Variable según encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.976-O.

Peticionario: Don Arturo Argente Llanas.

Objeto: Fabricación de clavos y puntas.

Producción: 200 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.985-O.

BADAJOS

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Ramírez Sofis. Domicilio: Aljucén.

Lugar de situación de la industria: Aljucén.

Objeto: Instalación de una Central térmica para la producción y distribución de energía eléctrica al pueblo de Aljucén, carente de este importante servicio, compuesto de motor a gas pobre de 25 C. V., alternador de 7,50 Kw. y red de distribución en baja.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
4.988-O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Nicolás Arregui Elorza.—Onate.

Objeto de la ampliación: Instalar forja, a base de un martillo de caída de 350 kilogramos, y dos prensas de 80 y 70 toneladas; para la fabricación de artículos de ferretería.

Producción: 5.000 kilos al mes. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 36.

San Sebastián, 3 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
5.035-O.

Peticionario: Don Eugenio Eraña Alberdi.—Vergara.

Objeto de la ampliación: Instalar un cubilote de 250 kilogramos de capacidad para sustituir al horno a crisol que tiene instalado actualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 3 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
5.033-O.

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Zabala Urcelay.—Eibar.

Objeto de la industria: Fabricación de motores de explosión aplicables a bicicletas.

Producción: 75 motores al mes. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.
San Sebastián, 30 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 5.034-O.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Cardosa Martínez.
Domicilio: Ubeda, Mesona, 28.
Objeto de la petición: Instalar en Ubeda, travesía Virgen del Pilar, una fábrica de somiers.
Producción: 900 somiers de madera por año.
En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.
Jaén, 10 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 4.990-O.

MURCIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Pérez Tenedor, con residencia en Calasparra (Murcia).
Objeto de la misma: Legalizar la industria de majar esparto propiedad de la señora viuda de José García Moreno, establecida en Calasparra (Murcia), de la que es arrendatario.
Producción: 1.500 kilogramos de esparto picado en jornada de ocho horas.
Maquinaria y primeras materias, nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Orcasitas núm 1).
Murcia, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó. 4.989-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Hernández Carreño, con residencia en Cehegin (Murcia), General Carreño, 2.
Objeto de la misma: Instalar una industria de extracción de aceites de orujo en dicha localidad.
Producción: 12.000 kilogramos de orujo trabajado en jornada de veinticuatro horas.
Maquinaria y primeras materias, nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Orcasitas, número 1).
Murcia, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó. 4.991-O.

PALENCIA

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel Pacha Suárez, domiciliado en Palencia, calle Valentín Calderón, número 27.
Objeto de la petición: Construir un ramal de línea trifásica a 3.000 voltios, de 698 metros de longitud que tendrá su origen en la línea que va de la Central «La Aurora» a Itero de la Vega, propiedad de don Víctor Illera, y terminará en el transformador reductor de 60 KVA que se proyecta instalar en la finca «Dehesa de la Huelga», sita en el término de Melgar de Yuso.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente Andrés Velasco, número 1.
Palencia, 13 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 4.994-O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Tortajada Orón.
Domicilio: Meliana, calle de los Mártires, 38.
Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de corrajería dos fresadoras, una remachadora y un laminador.
Producción anual: 6.000 docenas de cerraduras y 5.000 docenas de visagras.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.
Valencia, 6 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 4.992-O.

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Juan Almerich.
Domicilio: Valencia, calle Pintor Sorolla Abril, número 25.
Objeto: Instalar una industria de fabricación de hielo en Cuart de Poblet, avenida de José Antonio, número 24.
Producción: 462,5 toneladas métricas de hielo por año en jornadas de ocho horas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.
Valencia, 10 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 4.993-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Dirección. Expropiaciones

OBRA: *Aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra (Instalaciones y caminos auxiliares) a cargo de la Sociedad concesionaria «Agua y Saltos del Zadorra, Sociedad Anónima». Expediente número 5. Término municipal: Villarreal de Alava.*

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947, con objeto de que se les aplique, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 25 del corriente mes y hora de las diez, para proceder, sobre el terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las mencionadas obras, comprendidas en el expediente reseñado al principio.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, así como a los representantes de la Sociedad concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos citados que deberán constituirse en los inmuebles afectados en el día y hora que antes se indican y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento cumpliendo lo prescrito en el artículo 3.º de la misma Ley.

Zaragoza, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echeverría. 5.012-O.

Relación que se cita

Núm. de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Situación de la finca
<i>Carretera comarcal C-6.211 de Vitoria a Bilbao por Ochandiano.</i>			
130	Eustaquia Landa Ortiz de Zárate	Villarreal	Lachara.
131	Regina Cundoya Martínez	Idem	Idem.
132	Camilo Viteri Beteila	Idem	Idem.
133	Regina Cundoya Martínez	Idem	Idem.
134	Justo Aramouruzabala San Vicente	Idem	Idem.
135	Andrés Colcolea Ajuriaquerria	Ochandiano	Idem.
136	Isidro Vicinay Echezarreta	Idem	Villarreal.

OBRA: *Salto de Benós (Canal) a cargo de la Sociedad concesionaria «Productora de Fuerzas Motrices, S. A.». Expediente número 24. —Término municipal de Bellan, Valle de Arán.*

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, dentro del término municipal expresado, mediante Decreto de 22 de noviembre de 1946, con objeto de que se les aplique, respecto a la expropiación forzosa el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 1 de septiembre próximo, y hora de las diez, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupa-

ción de los inmuebles comprendidos en dicho expediente.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al acto mencionado, que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo 4.º de la expresada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo 3.º de la misma Ley.

Zaragoza 10 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echevarría. 4.979-O.

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Situación de la finca
1	Manuel Arró Arrú	Aubert	Pradet del Bosc.
2	Magdalena Barés Encuentra	Idem	La Pradella.
3	Antonio Arró Solé	Idem	Prat des Vers.
4	Cándido Navarro Baquera	Idem	Idem.
5	Magdalena Barés Encuentra	Idem	Idem.
6	Manuel Subirá Rù	Idem	Esplaus.
7	Trinidad Subirá Aner	Francia	Idem.
8	Juan Forcada Roca	Aubert	Les Closee.
9	José Castet Ausás	Idem	Idem.
10	Dioniso Sala Moga, propietario, y Manuel Subirá Rù, arrendatario.....	Idem	Idem.
11	Carmela Gressa Aner	Francia	Idem.

OBRA: Salto de Benós (camino de acceso al canal), a cargo de la Sociedad concesionaria «Productora de Fuerzas Motrices, S. A.»—Expediente núm. 25.—Término municipal: Arros y Vila.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, dentro del término municipal expresado, mediante Decreto de 22 de noviembre de 1946, con objeto de que se les aplique, respecto a la expropiación forzosa el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 3 de septiembre próximo, y hora de las dieciséis, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupa-

ción de los inmuebles comprendidos en dicho expediente.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al acto mencionado, que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo 4.º de la expresada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo 3.º de la misma Ley.

Zaragoza, 10 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echeverría. 4.986-O.

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Situación de la finca
1	Eduardo Caubet Sala	Francia	Terra del Bosc.
2	Agustina Arró	Idem	Idem

OBRA: Salto de Viella. Acequia de servidumbre de riego (margen derecha del Garona).—Expediente número 26.—Término municipal: Artias, Valle de Arán.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, dentro del término municipal expresado, mediante Decreto de 22 de noviembre de 1946, con objeto de que se les aplique, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, obras de las que es concesionaria la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A. y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalada por esta Dirección la fecha del 3 de septiembre próximo y días sucesivos, en lo necesario dado el número de fincas afectadas, y hora de las dieciséis, para proce-

der sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles comprendidos en dicho expediente.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al acto mencionado, que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo 4.º de la expresada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo 3.º de la misma Ley.

Zaragoza, 10 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echeverría. 4.981-O.

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Situación de la finca
1	José Jaquet Barra	Artias	Prat Esteve.
2	Antonio España Brú	Idem	Idem.
3	Esteban Vilomara	Idem	Pueblo de Artias
4	Francisco Prades Jaquet	Idem	Idem.
5	Joaquín Delseny	Idem	Idem.
6	Herederos de Antonio Nart Barba.....	Idem	Idem.
7	Mercedes Deó Pontá	Idem	Prat Redó.
8	Herederos de Antonio Nart Barba ...	Idem	Surrubiera.
9	Antonio Artiga Portolá y Paulina Portolá, usufructuaria	Idem	Idem.
10	Modesto Barra Servat	Idem	Yerla de Naut.
11	Sofía Jaquet	Gessa	Idem.
12	José Delseny Sala y María Vidal Calvera	Escufiau	Yerla de Baix.
13	Herederos de Antonio Nart Barba.....	Artias	Idem.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LEON

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación acordó sacar a concurso las obras de reparación y conversión en firme especial alquitranado de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y treinta y seis céntimos.

La fianza provisional es de treinta y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas y cuatro céntimos a ingresar en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación. La definitiva asciende a setenta y cuatro mil trescientas cuatro pesetas y ocho céntimos.

El plazo de ejecución será el de quince meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado de la localidad.

Los pliegos de proposición, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de una peseta, se presentarán ajustadas al modelo en el Negociado de Intereses Generales de la Excm. Diputación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en acto presidido por el señor Presidente de la Corporación o Vicepresidente en su caso, con asistencia de otro Gestor y Notario a quien por turno correspondan.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., que habita en....., provisto de la cédula personal de la clase....., tarifa..... número....., expedida en....., con fecha....., de..... de..... (o en su defecto documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, enterado del anuncio inserto en....., número....., del día..... de..... de....., así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso de..... y conforme en todo con las mismas, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
León, 17 de agosto de 1948.—El Presidente (ilegible).
1.463—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ALFAFAR

ANUNCIO

Esta Comisión Gestora, en sesión de once del corriente, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la

Secretaría, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el canal navegable del Tremolar, por el tipo A la baja de trescientas ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesetas con veinte y cinco céntimos.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional se presentarán por separado en la Secretaría municipal, exhibiendo el presentador su cédula personal corriente dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO durante las horas de diez a doce, verificándose la subasta, presidida por el señor Alcalde de la Corporación, al día siguiente de terminado dicho plazo, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1934.

La fianza provisional será de diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos, y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses, a contar desde diez días después de la adjudicación definitiva, obligándose el adjudicatario a contratar el seguro de accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Alfajar, 12 de agosto de 1948.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición.

N. N., habita en calle número con cédula personal clase número tarifa expedida en con fecha enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial» de y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de un puente sobre el canal navegable del Tremolar, se comprometo a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias en cuantía no inferior a los tipos que se abonan en la localidad donde las obras se verifican, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes. (Fecha y firma del proponente.)

1.439—O.

M A L A G A

CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga anuncia un concurso entre casas especializadas nacionales para el suministro de seiscientos cincuenta (650) contadores de agua de 10 mm. cincuenta (50) de 25 milímetros y cinco (5) de 50 mm. de diámetro.

El concurso versará sobre contadores de velocidad; estando comprendido entre los diversos modelos aprobados y debiendo reunir las condiciones técnicas mínimas que se fijan en los pliegos correspondientes.

El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El precio que abonará la excelentísima Corporación por contador será de doscientas quince pesetas los de 10 milímetros de diámetro, de cuatrocientas ochenta y una pesetas los de 25 milímetros y de mil ochocientas pesetas los de 50 mm.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Corporación, en concepto de depósito provisional, la cantidad de dos mil pesetas (siendo admisibles para esta fianza provisional las Cédulas de Crédito Local o Valores del Estado), se presentarán dentro de los días hábiles de oficina (de diez a una de la tarde), en el Negociado de Aguas de esta Corporación, en la forma que determina el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales y se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don....., vecino de....., calle....., número....., con cédula personal de tarifa....., clase....., número....., expedida en..... el..... de..... de....., en su nombre (o en el de....., con suficiente representación legal), se comprometo a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga seiscientos cincuenta (650) contadores para agua, sistema..... de 10 mm. de paso, modelo..... aprobado por....., al precio unitario de..... (en letras y cifras); cincuenta (50) contadores para agua, sistema..... de 25 mm. de paso, modelo....., aprobado por..... al precio unitario de..... (en letras y cifras); y cinco (5) contadores para agua, sistema..... de 50 mm. de paso, modelo....., aprobado por....., al precio unitario de..... (en letras y cifras), ajustándose y aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones establecido para el presente concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Al dorso del sobre que contenga la proposición se escribirá: «Proposición para optar al concurso de adquisición de seiscientos cinco contadores de agua del sistema.....»

(Fecha y firma del concursante.)

El pliego de condiciones estará de manifiesto, durante los días y horas antes expresados, en el Negociado de Aguas de esta Corporación.

El bastanteo de poderes se practicará por un señor Letrado de la Corporación.

El pago del suministro de los seiscientos cinco contadores se efectuará a los treinta días siguientes al de entrega en los almacenes de esta Excmo. Corporación de la totalidad de los citados aparatos y después de cumplidas cuantas prescripciones se imponen al adjudicatario.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del siguiente día a aquel en que termine el de admisión, llevándose a efecto por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue, y ante Notario que dará fe del acto.

Adjudicado en el concurso, el rematante constituirá en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, una cantidad equivalente al diez por ciento del total del suministro, para responder del contrato. Dicha fianza podrá ser retirada terminado que sea el plazo de garantía de los contadores suministrados.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesarles.

Málaga, 5 de agosto de 1948.—El Alcalde, José Luis Estrada Segalerva.

1.462—O.

OVIEDO

EDICTO

Expropiaciones para ensanche de la calle del General Elorza.

En ejecución de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en su sesión de 8 de mayo próximo pasado, y al amparo de las prescripciones de la Ley de 7 de octubre de 1939, que regula el procedimiento urgente para la expropiación forzosa, de aplicación al caso, este Ayuntamiento va a proceder a la expropiación de los terrenos afectados por

«Proyecto de ensanche de la calle del General Elorza» de esta ciudad, y a tal fin ocupará los terrenos afectados por el mencionado proyecto, que son los siguientes:

1.ª Parcela número 1 bis.—Propietaria: Doña Mafalda Albanessi Simonzzi: Una parcela de terreno que mide una superficie de 50 metros cuadrados, de cuatro metros de ancho y 12,50 metros de longitud, cuyos linderos son los siguientes: Frente, calle del General Elorza; derecha, vía pública; izquierda, terrenos de doña Honorina Suárez Soto, y fondo, terrenos de dicha doña Mafalda Albanessi.

2.ª Parcela número 7.—Propietarios: Herederos J. B. y P. del Río (Casa del Río)—Una parcela de terreno que mide una superficie de 88,29 metros cuadrados, ocupados en su totalidad por un cobertizo de madera, de 4,50 metros de ancho y 19,60 metros de largo, cuyos linderos son: Frente, calle del General Elorza; derecha, camino; izquierda, vía pública, y fondo, terrenos de herederos de señores del Río.

3.ª Parcela número 8.—Propietarios: Herederos de don Elías Masavéu.—Una parcela de terreno que mide una superficie de 301 metros cuadrados, de cuatro metros de ancho y una longitud de 76,80 metros a lo largo de la alineación actual de la calle del General Elorza, cuyos linderos son: Frente, calle del General Elorza; derecha, terrenos de herederos de don Elías Masavéu; izquierda, calle de Martínez Vigil, y fondo, terrenos de los mencionados herederos.

Y habiéndose señalado el día 2 de septiembre próximo, y hora de las doce, para que tenga lugar el acto de levantar las actas previas a la ocupación de los mencionados terrenos o parcelas a que afecta el proyecto de referencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, para la correspondiente notificación a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados por la misma ocupación, citándoles para que puedan acudir al mencionado acto acompañados de su respectivo Perito, pudiendo asimismo requerir a su costa la presencia de un Notario.

Oviedo 13 de agosto de 1948.—El Alcalde-Presidente, M. G. Conde. 1.455-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados tres extractos de inscripción de acciones de este Banco, fecha 17 de mayo de 1906, el primero y segundo, y 11 de junio de 1906 el tercero, comprensivos de cinco acciones el primero, números 260.173 al 179; una acción el segundo, núm. 32.824, y cuatro acciones el tercero, números 57.102 y 103, 67.793 y 794, todas ellas en clase de libre disposición, a favor de don Manuel Otero Martínez, se expedirá duplicado, según determina el artículo cuarto del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento, dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de abril de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 5.050-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en este Banco, números 24.738 y 24.739, expedidos por esta Sucursal el 30 de julio de 1948 a nombre de don Alfredo García-Bernardo Menéndez,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, con jurisdicción prorrogada en éste del número siete de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado número siete, se siguen autos de juicio de clarativo de mayor cuantía a instancia de Procurador don José de Muesas, en nombre de don Adrián López Orozco, contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Félix Herrero Fontana y otros, en los que se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guibenzu, Juez de Primera Instancia número siete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos, entre partes, de una, como demandante, don Adrián López Orozco, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Fuencarral, núm. 117, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don José de Muesas Sánchez, y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega, y de otra, como demandados, los herederos o causahabientes desconocidos de don Félix Herrero Fontana, y contra todas las demás personas que se crean con algún derecho de propiedad sobre los valores básicos del litigio o a la percepción de las cantidades objeto del mismo, declarados en rebeldía, estando representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de intereses de valores; y

Fallo Que desestimando la demanda de este juicio deducida por don Adrián López Orozco contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Félix Herrero Fontana, y contra todas las personas que crean tener derecho alguno de propiedad en los valores anteriormente indicados, sobre devolución de intereses de los mismos, declaración del derecho que corresponde al demandante a percibir todos los intereses que produzcan o hayan producido, y cambio a su nombre exclusivo de los depósitos que existan en el Banco de España a nombre de otras personas, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todas las pretensiones contra ellos deducidas en este juicio, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor»
Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la ha dictado, estándose celebrando audiencia pública en la sala despacho de su Juzgado.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí, José María López-Orozco.—Rubricado.»

Y para que la sentencia preinserta sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos o causahabientes de don Félix Herrero Fontana y a todas las demás personas que se crean con algún derecho de propiedad sobre los valores básicos del litigio o a la percepción de las cantidades objeto del mismo, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Manuel Lastres.—El Secretario, José María López-Orozco.

1.883-A. J.

comprendidos de 21.500 pesetas nominales en 12 títulos de la Deuda 4 por 100 amortizable, emisión 1 de octubre de 1945, y 40.500 pesetas nominales en 27 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión 1930, respectivamente, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 13 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de agosto de 1948.—El Subdirector, Reinaldo Ruiz Alvarez.

4.496-P.

CANAL DE ISABEL II

Habiéndose extraviado la certificación número 304 del libro D. b., importante cuarenta y ocho hectolitros, equivalentes a uno y medio de reales fontaneros, expedida por este Canal, a favor de don Gustavo Morales, en representación de sus tres menores hijos, don Angel, doña Leonor y doña Carmen Morales y de las Pozas, y como heredero de su otra hija, fallecida, doña María de la Cruz Aurora se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle García Morato, núm. 127 (ante-Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Delegado, B de Granda.

5.049-P.

INMOBILIARIA CASTILLA, S. A.

El Consejo de Administración, en su reunión del día 8 de julio de 1948, ha acordado satisfacer a los señores accionistas, con cargo a los beneficios sociales del ejercicio de 1948, un dividendo a cuenta del 3 por 100, libre de impuestos, a calcular sobre la parte de capital desembolsado.

El importe del mismo se hará efectivo a partir de la publicación de este anuncio, de doce de la mañana a dos de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle de Caracas, número 23.

Se utilizará para ejercitar el derecho el cupón número 10 de las acciones totalmente liberadas y el extracto de inscripción en las restantes.

Madrid, 19 de agosto de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Marqués de Córdoba.

5.051-P.

«COVADONGA», S. A. DE SEGUROS

RECTIFICACIÓN

En el balance en 31 de diciembre de 1946, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio de 1948, página 1363 de su anexo único, apareció en el Pasivo, como saldos acreedores de Reaseguros, la cantidad de pesetas 7.791.276,29, en vez de 6.791.905,24. Lo que se hace constar a los correspondientes efectos.

ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

AVISO

Solicitada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Manuel Bar-nuevo Pacheco, de Villarrobledo, se hace público, por el presente anuncio, para que el que tuviera alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante este Iltre. Colegio, Poeta Quintana, número 1, Valencia.

El Presidente, José Ambrós.

5.029-P.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle, en representación de don Isidoro González Rodríguez, contra la Sociedad Anónima Rocagrado, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y término de veinte días, la siguiente finca, embargada en dicho procedimiento:

«Casa de reciente construcción, que consta de sotano en la primera crujía, y de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, situada en Madrid, en el paseo de Extremadura, ciento cuarenta y cuatro, distrito de Palacio, barrio de la Casa de Campo, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. El terreno de esta finca, comprende una superficie de cuatrocientos dieciocho metros trece decímetros cuadrados, de la que está edificada una porción de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, y linda toda la finca, por el frente, al Sur, con el paseo de Extremadura; por la derecha, entrando al Este, con calle particular Albéniz; por la izquierda, al Oeste, con finca de don Santiago Oller, y por el fondo, ó espalda, al Norte, con resto del solar de que procede por segregación el de esta finca, propiedad de don Claudio Sánchez Mariscal.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los que quiera ser licitadores:

Primero. Que el precio de remate, es la cantidad de ciento setenta mil pesetas, en que los interesados han valorado la finca para estos efectos, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en el remate, una cantidad no inferior al diez por ciento de la indicada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segundo. Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercero. Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. P., José Maroto.

5.065-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a instancia de doña Casilda Fontanillas Loureiro instruye expediente para declarar la ausencia legal de su marido don Francisco Caro Núñez, que hace más de dos años desapareció de esta ciudad sin que se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 10 de agosto de 1948.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario (ilegible).

4.964-A. J.

1.º 21-8-948

FALSET

D. Luis Vallés Fernández, Juez de Primera Instancia de este partido de Falset.

En virtud del presente, hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra que penden en este Juzgado a instancia del Banco de Bilbao, Sucursal de Reus, de don Eusebio Juampere Juam-

pere, vecino de Masroig, han sido nombrados por resolución de fecha 13 del actual, y como Síndicos de la misma, don Pablo Camps Pascual, representante del acreedor don Mariano Ventós Carlés, vecino de Figueras; don Juan Torrents Sardá, representante del acreedor don José Calaf Genovés, vecino de Reus, y a don Miguel Martí Domínguez, como representante del también acreedor don Mariano Zaragoza Mas, vecino de Barcelona, cuyos Síndicos han aceptado el cargo que se le ha conferido; lo que a la vez que se hace público se previene por medio del presente se haga entrega a los referidos Síndicos de cuanto corresponde y pueda corresponder al quebrado.

Dado en Falset, a 17 de julio de 1948.—El Juez de Primera Instancia, Luis Vallés Fernández.—El Secretario (ilegible).
5.016-A. J.

BARCO DE VALDEORRAS

El Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras, hace saber: Que sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Miguel Sierra Cao, vecino de Fontey, a instancia de su sobrina Sofía Quevedo Sierra.

Barco de Valdeorras, 12 de agosto de 1948.—El Juez, Germán Gallego.—El Secretario (ilegible).

5.052—A. J.

1.ª 21-8-948

PLASENCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de 30 de julio del año actual, se cita y llama a don Eladio Palomo Canelo, que tuvo su última residencia en Barcelona y que en la actualidad se ignora su paradero, para que como heredero de don Elias Canelo García, comparezca por sí o por medio de Procurador, ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido don Pedro Canelo Fernández y doña Lucía Fernández Rodríguez, y para la formación del inventario que tendrá lugar en Malpartida de Plasencia el día 2 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, bajo apercibimiento de que si no compareciere seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Plasencia a 4 de agosto de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.038—A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Juan Yanes Perdigón, Juez accidental de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos, por el procedimiento sumarial, de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado por el Procurador don José Gutiérrez Exposito, a nombre de don Francisco Chávez Reyes, mayor de edad y vecino de esta capital, en concepto de Administrador judicial, de los bienes pertenecientes a doña Eulalia Ruiz Guirola, don Ruperto, doña Gregoria María y doña Luisa Pozuelo Ruiz, embargados en los autos ejecutivos que se siguen en este propio Juzgado por don Alberto Brito Rívero, contra las expresadas señoras, para hacer efectiva la cantidad de 175.000 pesetas, que con los intereses del 6 por 100 anual adeuda a don Domingo Cruz Álvarez, propietario y vecino de La Laguna, a las expresadas doña Eulalia Ruiz Guirola y don Ruperto, doña Gregoria María y doña Luisa Pozuelo Ruiz, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veintidós días, las fincas hipotecadas siguientes:

a) Un trozo de tierra situado en el pago de «La Punta de Hidalgo», término municipal de La Laguna, donde llaman «La Hoyas», que mide un almud, o sean cuatro áreas treinta y siete centiáreas, y linda: al Naciente, con terrenos de herederos de don Florentín Suárez; al Poniente y Norte, con otros de los de don

Santiago Suárez, y al Sur, con propiedad de don Domingo Cruz Álvarez.

b) Una casa con su huerta en la plaza de San Francisco, de La Laguna, cuya medida superior no consta, y que linda: por su frente o Norte, con el camino de la Rúa; a la espalda o Sur, con callejón que, partiendo de dicha plaza, va al barranco; a la derecha entrando o Poniente, con la repetida plaza de San Francisco, y a la izquierda o Naciente, con el Barranco de la Rúa.

c) En parte de la huerta de la casa descrita y ocupando una extensión superficial de doscientos doce metros cinco centímetros cuadrados, una casa de una sola planta que limita al Poniente o frente con la plaza de San Francisco ya citada; al Sur o derecha entrando, con callejón de la expresada plaza que va al barranco, y al Naciente o espalda y Norte o izquierda, con resto de la huerta en que se halla enclavado.

e) Una porción de terreno parte del cercado que se denomina de Mesa, que radica en el pago de «Geneto», del término municipal de La Laguna. Mide tres mil siete metros y seis decímetros cuadrados, y limita al Naciente y Sur, con calles en proyecto, que serán distinguidas con los números 1 y 7, respectivamente; al Poniente, con terrenos de doña Rosalía Canino, antes y ahora de don Pedro Dorta Alfonso y don Manuel Melián Molina; y al Norte, con la carretera provincial. Sobre el deslindado trozo de tierra, y ocupando una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros, construyó su dueño una casa de dos plantas, estando el resto del solar destinado a huerta.

f) Un trozo de tierra situado en el pago de «La Punta de Hidalgo», término municipal de La Laguna, que tiene de cabida trescientos ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, y linda: al Naciente, con terrenos de herederos de doña Angela Suárez; al Poniente, con propiedades de don Antonio González Hernández; al Norte, con tierras de don Domingo Cruz, y al Sur, con carretera. En el descrito trozo de tierra y ocupando toda la extensión del mismo, construyó su dueño una casa de una sola planta con sótano, que limita al Sur o frente, con la expresada carretera, y por los otros tres lados tiene iguales linderos que la referida porción de terreno.

g) Un solar situado en «La Cuesta», del término municipal de La Laguna, que tiene de superficie trescientos metros cuadrados o sea diecinueve metros de frente por dieciséis de fondo; linda, al Sur o frente, con una calle nueva en proyecto; por el Norte, solar de don Benito Domínguez Martín; Este, calle nueva en proyecto, y Oeste, otro solar de don Julián Díaz Rodríguez. Esta última sólo en cuanto a la cabida de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padron, número 3, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo a la hora de las once, y servirá de tipo para el remate las siguientes cantidades fijadas por las partes contratantes en la escritura de constitución de hipoteca base de los mencionados autos:

Para la finca señalada con la letra a), 5.000 pesetas.

Para la descrita con la letra b), pesetas 17.000.

Para la designada con la letra c), pesetas 23.000.

Para la señalada con la letra e), pesetas 81.000.

Para la descrita con la letra f), pesetas 32.000.

Y para la designada con la letra g), 5.000 pesetas.

No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos señalados, y los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100, por lo menos,

del valor señalado a los bienes dichos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto del que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 1948.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Yanes Perdigón.
5.018-A. J.

JUZGADOS COMARCALES

CORIA

Don Luis Torres Pérez, Juez comarcal de la ciudad de Coria, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, con el número 21 del año actual, para acreditar la defunción o desaparición de Francisco Sánchez Clemente, natural de Calzadilla y vecino de Coria, fallecido en acción de guerra el día 13 de febrero del año 1937 en el frente de Madrid, sector «Barrio del Terol», cuando luchaba como soldado perteneciente a la Primera Bandera de Cáceres de F. E. T. y de las J. O. N. S., y en el cual se ha acordado llamar por el presente a cuantas personas o autoridades puedan dar antecedentes de su fallecimiento, lo que deberán hacerlo en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Coria a 12 de agosto de 1948.—El Juez, Luis Torres Pérez.—El Secretario, P. H., Felipe M. Carranza.

1.865-A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 512-48, sobre reclamación de cantidad, promovido por el obrero don Pablo Domínguez Redondo, contra la Empresa Minero Estañifera Española, de Valverde del Fresno, se cita y emplaza a ésta para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, núm. 8), el día nueve de septiembre, y hora de las diez, para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo, y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valer, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole de que si no compareciera se celebrarán los actos en su rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la Empresa demandada, «Minero Estañifera Española», de Valverde del Fresno, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado suplente (ilegible).
1.820-A. J.